



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 094-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 OCT 2010

VISTOS:

El Informe Nº 049-2010/GRP-407000-407500, de fecha 01 de Octubre de 2010 con el que la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "Contratación de Consultoría para Supervisión de Proyecto Ejecución de la Ingeniería de Detalle de la Rehabilitación del camino Chamelico - Tunas" a través de una Adjudicación de Menor Cuantía No Programable, con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Nº 010-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de Enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2010, con un monto de S/. 490'894,151.86 (Cuatrocientos noventa millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 86/100 nuevos soles), en el cual no está incluido el Proceso de Selección en cuestión.

Que, la Certificación Presupuestal para el servicio materia de la presente, fue otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorándum Nº 142-2010/GRP-407000-407400.

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el Expediente de Contratación, para su respectiva aprobación, a efectos de llevar a cabo el Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía No Programable "Contratación de Consultoría para Supervisión de Proyecto Ejecución de la Ingeniería de Detalle de la Rehabilitación del camino Chamelico - Tunas", con un Valor Referencial de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente.

Que, el Artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. El objeto de la contratación; (...) 8. La fecha prevista de la convocatoria. El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables."

Que, asimismo, lo actuado es concordante con lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 094-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 OCT 2010

selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...)", en lo aplicable a las Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía No Programable "Contratación de Consultoría para Supervisión de Proyecto Ejecución de la Ingeniería de Detalle de la Rehabilitación del camino Chamelico - Tunas", con un Valor Referencial de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

